

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO : MES : DÍA 2023 07 19	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO : MES : DÍA 2023 07 20	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO : MES : DÍA 2024 07 19
--	---	-------------------------------	------------------------------------	-------------------------------



ASEGURADORA

SURA
890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA 34970131	PLACA No. LKL598	CLASE DE VEHICULO MICROBUS	SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL	CILINDRAJE/VATIOS 2299	MODELO 2023
---------------------------	---------------------	-------------------------------	------------------------------------	---------------------------	----------------

PASAJEROS 16	MARCA RENAULT	CARROcería NUEVOMASTERMINIBUS
-----------------	------------------	----------------------------------

No. MOTOR M9TC678C033528	No. CHASIS o No. SERIE 93YF62006PJ442242	No. VIN 93YF62006PJ442242	CAPACIDAD TON. 0.0
-----------------------------	---	------------------------------	-----------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR GLOBALBUS S.A.S	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9016858382	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
--	----------------------	--------------------------------------	--	---------------------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	CÓD. SUCRASAL EXPEDIDORA 4035	CLAVE PRODUCTOR 44189	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
---------------------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------	-------------------

TARIFA 920	PRIMA SOAT \$ 513,200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 266,800	TASA RUNT \$ 2,100	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA 263,13¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	701,68²	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

Ana Coviria G

**CON EL SOAT SURA
VAMOS MÁS ALLÁ**

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, déle ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).